

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 080-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 008-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 277-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 024-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 0694-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 539-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 109-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 032-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 0828-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 022-2024-CCF-SEI/GIPGM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0497-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 047-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 1026-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 752-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 159-2024-GPP-GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 576-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27-04-2023, en su artículo primero, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 080-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril del 2024.

Moquegua", para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto institucional del año 2023, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos directamente recaudados, rubro 18 canon, sobrecanon, renta de aduanas y participaciones, con un monto de S/. 171,469.54 soles [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, en su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, en su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 46 días calendario [...];

Que, con Informe N° 008-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-02-2024, el Proyectista responsable de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 3, por 141 días calendario y Modificación Presupuestal N° 1 del Plan de Trabajo por S/. 130,110.43 soles, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 024-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11-03-2024, el Inspector del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, señala que ha evaluado el expediente de ampliación de plazo N° 3 y ampliación de presupuesto N° 1, presentado por el Proyectista, la misma que tiene la finalidad de continuar con la elaboración del expediente técnico y concretizar con los trabajos faltantes y alcanzar las metas establecidas en el plan de trabajo, para ello se requiere de 141 días calendario, el mismo que concluirá el 08 de mayo del presente año, y un incremento presupuestal de S/. 130,110.43 soles; encontrándose conforme a la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-GM-A/MPMN, que aprueba la escala remunerativa para el personal contratado para proyectos de inversión para la municipalidad, por lo que procede a aprobar el expediente de ampliación de plazo N° 3 y ampliación de presupuesto N° 1, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo; dicha opinión que encuentra ratificada mediante Informe N° 0694-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 539-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-03-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que según Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2024-GM/A/MPMN, de fecha 01-03-2024, aprueba suspender temporalmente los efectos jurídicos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-GM/A/MPMN, por lo que recomienda la reformulación del monto aprobado; por su parte el Inspector del Proyecto, mediante Informe N° 032-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20-03-2024, recomienda levantar la observación por la suspensión temporal del acto administrativo en referencia;

Que, con Informe N° 022-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25-03-2024, el Proyectista responsable de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, presenta el levantamiento de observaciones al expediente de ampliación de plazo N° 3 y la modificación presupuestal N° 1, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, en sus conclusiones, señala que para la culminación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico, solicita un plazo N° 3, por 164 días calendario, y la ampliación presupuestal N° 1, por S/. 118,569.25 soles, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector del proyecto;

Que, con Informe N° 047-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-04-2024, el Inspector del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, señala que da la conformidad a la ampliación de plazo N° 3, por 164 días calendario, el mismo que concluirá el 31-05-2024 y la modificación presupuestal N° 1, por S/. 118,559.25 soles, por lo que



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 080-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril del 2024.

recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante informe N° 1026-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 752-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, señala que ha visto los actuados y las conformidades correspondientes de los responsables a la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 3, y la modificación de presupuesto N° 1, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico y previa revisión del presupuesto se otorga la disponibilidad presupuestal y sugiere continuar con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo según el siguiente detalle:

Denominación	:	Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	:	

Presupuesto Inicial	Ampliación Presupuestal N° 1	Total Presupuesto
171,469.54	118,569.25	290,038.79

Que, según Informe Legal N° 576-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 3 y la Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un monto de S/. 118,569.25 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 290,038.79 (Doscientos Noventa y Nueve con 25/100 soles) y un plazo de 164 días calendario, comprendido del 19-12-2023 al 31-05-2024, haciendo un plazo total actualizado de 354 días calendario, de conformidad al Informe N° 047-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 752-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 576-2024-GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2023, la **Ampliación de Plazo N° 3 y la Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un **plazo de**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 080-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de abril del 2024.

164 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2 y 3 hacen un total de 354 días calendario, el mismo que concluirá el 31-05-2024 y la Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 118,569.25(Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 290,038.79 (Doscientos Noventa Mil Treinta y Ocho con 79/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 3 y Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 3 y Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 3 y Modificación Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código único de Inversiones N° 2572312.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPF
OIEO
SGEI
OTIE
SI-PAD
Archivo